Ana María Pernía Párraga (1 de 2)
Concejala
Fecha Firma: 23/11/2026
HASH: 33a773f3d407987dfc0fcab5b2e66f0f

María Jaime Ariza (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 23/11/2026
HASH: 178211a39842d24ef9fca370bd1859d9

Providencia de Concejala-delegada de Igualdad

Expediente n.º: 2503/2026

Asunto: XXII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino 2026

Unidad Gestora: Transparencia y Participación

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Fecha de apertura: 23/11/2026

DECRETO CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Vistas las Bases del XXII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino 2026, convocado por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera con la finalidad de incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del XXII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino 2026.

BASES DEL XXII CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "AUTOEMPLEO EN FEMENINO 2026"

-. PRIMERA: OBJETIVO DEL CONCURSO

Incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera (Cádiz).

-. SEGUNDA: BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias todas aquellas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial en el municipio de Olvera, y que se hayan dado de alta entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2026. No podrán ser premiados en ningún caso, proyectos ya incentivados en anteriores convocatorias.

DECRETO Número: 2026-2503 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 77W5EAKFG7DFT6TH3RAEHJGAG
Verificación: https://olvera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

-. TERCERA: INICIATIVAS

Las iniciativas empresariales deberán estar encabezadas por mujeres y podrán adoptar cualquier forma jurídica. En el caso de sociedades, las mujeres deberán representar más del 50% de la participación social.

-. CUARTA: PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al envio de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. Los sobres nº 1 y nº 2 deben ir identificados con un seudónimo, que debe ser el mismo para ambos sobres. En los sobres no aparecerán datos personales. En el sobre nº 1 debe incluirse la memoria del proyecto, que no deberá abarcar más de 5 hojas tamaño A4 a una sola cara, donde se deben reflejar todos los criterios de selección recogidos en estas bases. En el sobre nº 2 debe incluirse la siguiente documentación: Instancia del concurso, fotocopia del D.N.I y declaración responsable.

-. QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son los siguientes:

Viabilidad técnica, económica y financiera ...Hasta un máximo de 1 punto.
Inversión realizada (en caso de resultar premiado el proyecto se solicitarán las facturas correspondientes a la inversión realizada) .....…Hasta un máximo de 2 puntos.
Diversificación del tejido económico..... Hasta un máximo de1 punto.
Creación de empleo (en caso de resultar premiado el proyecto se solicitara los contratos de trabajo) .....Hasta un máximo de 2 puntos.
Que suponga la incorporación de la mujer a sectores con poca representación femenina o sectores masculinizados.....Hasta un máximo de 1,5 puntos.
Que incorpore la perspectiva de género.....Hasta un máximo de 1,5 puntos.
Efectos multiplicadores .....Hasta un máximo de 1 punto.

DECRETO Número: 2026-2503 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 77W5EAKFG7DFT6TH3RAEHJGAG
Verificación: https://olvera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

-. SEXTA: PREMIOS

Se establecen 2 premios de carácter económico cuya cuantía será de 900 euros cada uno. Los premios irán con cargo a la partida presupuestaria nº 231148100.

-. SÉPTIMA: SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la selección y concesión de las ayudas por parte de un jurado designado a tal efecto. Las premiadas dispondrán de cinco días hábiles para presentar la documentación contados a partir de la publicación del fallo del jurado. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando ninguno de los proyectos empresariales presentados reúna criterios de calidad suficientes para ser premiados y decidirá sobre todas aquellas circunstancias no contempladas en estas bases.

-. OCTAVA: COMPOSICIÓN JURADO

El jurado estará formado por:

- Tres representantes de los partidos políticos

PSOE:. Ana María Pernía Párraga. Suplente: Marina Toledo Rocha.

IU: Ana Isabel Medina Curquejo. Suplente: Silvia Álvarez Pavón.

PP: Antonio Villalba Sánchez. Suplente: Eduardo Párraga Pérez

- Presidenta: Remedios Palma Zambrana

- Técnico Economista del Ayuntamiento de Olvera. José Luis Bancalero Bueno.

- Un representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. CADE de Olvera.

- Secretaria: Mª Carmen Medina Herrera.

-. NOVENA: BASE GENERAL

DECRETO
Número: 2026-2503 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 77W5EAKFG7DFT6TH3RAEHJGAG
Verificación: https://olvera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

Segundo.- Convocar la celebración del XXII Concurso de Iniciativas Empresariales Autoempleo en Femenino, ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y medios a nuestro alcance como redes sociales con objeto de darle difusión.

Lo decreta, manda y firma la concejala-delegada de Igualdad, en el lugar y fecha indicado, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Cúmplase, Doy fe,

CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD, LA SECRETARIA GENERAL,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2503 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 77W5EAKFG7DFT6TH3RAEHJGAG
Verificación: https://olvera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4